

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1988, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.), el señor Juan Alejo Farías; en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, el Ing. Ernesto Insua; en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES, el Sr. Miguel De Filippo; en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, el Dr. Miguel Spinelli y en representación de la UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, el Dr. Raúl B. Stefanescu, quienes manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer los salarios básicos correspondientes a la Convención Colectiva Nacional de Trabajo N° / 76/75, encontrándose los comparecientes legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O. 1988) según surge del expediente 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo 76/75 según planilla adjunta "A", que forma parte del presente acuerdo, con vigencia: para el mes de octubre de 1988.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo absorben hasta su concurrencia a los incrementos salariales emanados de disposiciones legales, convencionales y/o decisiones interpretativas sobre los mismos, anteriores al presente acuerdo, no implicando esta absorción reducción sobre los salarios efectivamente pagados.

TERCERO: Las partes signatarias dejan constancia que el convenio instrumentado por este acto constituye una solución de coyuntura por el período indicado en la tabla salarial adjunta, y que se reunirán a partir del 20 de noviembre de 1988 a los efectos del seguimiento de la evolución de la situación salarial de la actividad para la correspondiente fijación de los futuros salarios.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su correspondiente instrumentación.

The block contains several handwritten signatures. On the left side, there are two distinct signatures, one above the other. On the right side, there is a large, stylized signature. Below these, there are several more signatures, some of which are partially obscured or overlapping, indicating the presence of multiple signatories.

PLANILLA ADJUNTA "A"



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS LABORALES
COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. 76/75 A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

	<u>₳ Por día</u>
OFICIAL ESPECIALIZADO	83,61
OFICIAL	70,20
MEDIO OFICIAL	65,09
AYUDANTE	61,87
SERENO	1.381,19 ₳ por mes

ZONA "B": Expediente M.T. 764821/84-15% sobre zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

	<u>₳ Por día</u>
OFICIAL ESPECIALIZADO	96,15
OFICIAL	80,71
MEDIO OFICIAL	74,85
AYUDANTE	71,16
SERENO	1.588,37 ₳ por mes

ZONA "C": Expediente M.T. 764821/84 - 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz.

	<u>₳ Por día</u>
OFICIAL ESPECIALIZADO	104,52
OFICIAL	87,74
MEDIO OFICIAL	81,37
AYUDANTE	77,33
SERENO	1.726,49 ₳ por mes

Expediente M.T. 764821/84 - 40% sobre Zona "A" - Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

	<u>₳ Por día</u>
OFICIAL ESPECIALIZADO	117,06
OFICIAL	98,28
MEDIO OFICIAL	91,13
AYUDANTE	86,62
SERENO	1.933,68 ₳ por mes

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las trece horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes Juan Alejo FARIAS en representación del Sector Sindical; y los Dres. Ernesto INEUA y Juan José CANEDO, Alberto MENENDEZ, Raúl Basilio STEFANESCU, Miguel Santiago DE FILIPPO y Miguel Angel SPINELLI por el Sector Empresario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar en un todo el acuerdo que se acompaña a fs. 252/253 solicitando la pertinente homologación con carácter de urgente a los efectos de vigencia y exigibilidad y a fin de permitir que con tal formalidad puedan liquidarse las sumas correspondientes con el primer pago en los términos de Ley del mes en curso.

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures of the representatives from both the employer and the union sectors.

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DINT Nº 109/88